ra a favor de don Isidoro de Hoyos y Martínez de Irujo, por cesión de su padre don Alfonso de Hoyos y Sanchez. Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIGI

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perfuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Titulo de Conde de Tilly a favor de doña Maria de las Angustías Marios y Aguirre.

Exemo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Titulo de Conde de Tilly a favor de doña Maria de las Angustias Martos y Aguirre, por cesión de su padre don Luis Martos Zabalburo.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjulcio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Manila a favor de don Manuel Claveria y Babé.

Excmo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doco, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el Titulo de Conde de Manila a favor de don Manuel Claveria y Babé, por fallecimiento de su hermano don José Claveria y Babé.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Titulo de Vizconde de Portocarrero a favor de doña Maria Teresa de Salamanca y Caro.

Exemo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el artículo trece del Real Decreto de veintisiste de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Portocarrero a favor de doña María Teresa de Salamanca y Caro, por distribución de su padre, don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldivar.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Marid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Gaviria a favor de don Francisco de Cadenas y Allende.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carla de Sucesión en el Título de Conde de Gaviria a favor de don Francisco de Cadenas y

Allende, nor fallecimiento de su padre don Francisco de Cadenas y Vicent.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL .

Exemo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Superunda, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Gortázar y Landecho.

Excmo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conda de Superunda, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Gortázar y Landecho, por faltecimionio de su padre, don Ignacio de Gortázar y Manso de Velasco.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Santa Maria de Sans a favor de don José Anionio de Albert y Muntadas.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo provenido en el Real Decrete de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, he tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiento y domás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Titulo de Conde de Santa María de Sans a favor de don José Antonio de Albert y Muniadas, por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Muntadas y Estruch.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se declaran de utilidad pública 127.100 metros cuadrados de terre-nos para Campo de Tiro del CIR número 8, en Fontcalent (Alicante).

A los efectos pertinentes, se hace público que, en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 5 de mayo de 1972, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 127.100 metros cuadrados de terrenos en Fontcalent (Alicante), que serán segregados de la fiaca propiedad de don Manuel Guirao Martínez, y afectan al término y polígono siguientes; término municipal de Fontcalent.—Polígono 87.—Parcela número 57-h. Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se dispo-ne el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su-premo, dictada con fecha 22 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaias Garcia Iglesias.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia apte la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante don Isalas García Iglesias, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-

gado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1969, sobre pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isalas García Iglesias, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución de 7 de octubre de 1869, retificada al recurrente el día 21 del mismo mes y año, desestimatoria de la recurrente el día 21 de insino mes y año, desestimatoria de la reposición promovida el 19 de abril anterior, solicitando que la actualización de su pensión de retiro se regulase a base del sueldo del empleo de Brigada, en consideración a que el interesado no llegó a alcanzar dicho empleo; absolviendo a la Administración demandada sin expresa decla-

ración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Logislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cum-En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el. «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1936 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Exemo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

> ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supre-mo, dictada con fecha 4 de abril de 1972, en el re-curso contenciaro-administrativa interpuesto por don Miguel Angel Medina Muñoz.

Exemo. Sc.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinto del Tribunal Supremo, en unica instancia ante la Sala Quinti del Iribunal Supremo, entre parter, de una como demandante, don Miguel Angel Medina Muñoz, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de egosto y 23 de octubre, ambas de 1989, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como circo. como sigue:

*Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacia del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisible por falta de legitimación el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Miguel Angel Medina Muñoz contra resolución del Ministerio del Ejército, Dirección General de Instrucción y Enseñanza de 23 de octubre de 1969, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la resolución de 21 de agosto de 1969 de la propia Dirección General, que desestimó su recurso de alzada y aprobó la propuesta del Tribunal de Oposiciones a ingreso en la Academia de Intervención Militar que juzgó las convocadas por Orden de 23 de soptiembre de 1968, sim imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cum-En su virtud este ministerio na tendo a bien disponer se cum-pla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo elle en cum-plimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 d: diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estados propertos de 1956). Official del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Exemo. Sr. Director general de Instrucción y Enseñanza.

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supre-mo, dictada con fecha 25 de marzo de 1972, en el recurso contenciosò-administrativo interpuesto por don Rafael Muñoz Lafuente.

THE HER

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunat Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Muñoz La-

fuente, representado y defendido por el Letrado don Augusto Rodriguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril y 17 de mayo de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso--Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioseadministrativo interpuesto por el Letrado don Augusto Bodríguez
Mondelo, en nombre y representación de don Rafael Muñoz Lafuente, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo
Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo de 1969, confirmatorio, al desestimar el recurso de reposición del que dictó el 8 de
atril del mismo año, declaramos que se halian ajustados al
Ordenamiento iurídico, y, en su virtud, absolvemos de la demanda
a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de
las pertes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se En su viriud, este Ministerio ha tenido a bien disponer so cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido falto en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectes consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Exemo, Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de mar-zo de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capataz primero de la Maestranza de la Armada don Alfonso Delgado Breijo

Exemos. Sres.: En el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Capataz primero de la Maestranza de la Arma-da don Alfonso Deigado Breijo, la Sala Quinta del Tribunal Su-premo ha dictado sentencia con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, cuya parte dispositiva es como sigue.

*Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo, entablado por don Alfonso Delgado Breijo, contra la resolución del Ministerio de Marina de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve que desestimó el recurso de alzada que el mismo intorpuso en dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve contra el acuerdo de no tramitar la petición que formuló en su escrito de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; sin expresa imposición de costas.

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ba tenido a bien disponer se cumpla en sus proplos términos.

propios términos.

Lo que digo a VV. EE, y a VV. SS. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a VV. EE, y a VV. SS, muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1972.

BATURONE

Excisos. Sres. ... - Sres. ...

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada con fecha 1 de abril de 1972, en el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por el Capataz segundo de la Maes-tranza de la Armada don Ricardo Bedoya Vidal.

Exemes. Sres: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada, a extingur, don Ricardo Bedoya Vidal, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue: